



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 291-2019-P-CSJUU/PJ

Huancayo, nueve de abril del
año dos mil diecinueve.-

VISTOS:

Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 116-2019-GG-PJ de fecha 15 de febrero del año 2019; Directiva N° 001-2019-GG-PJ; Resolución Administrativa N° 055-2019-P-CSJUU/PJ de fecha quince de enero del año 2019; Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 083-2019-P-PJ del 7 de febrero del año 2019; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficaz servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93JUS, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

Segundo.- En tal sentido, mediante Resolución Administrativa N° 116-2019-GG-PJ, de fecha quince de febrero del año 2019, la Gerencia General del Poder Judicial deja sin efecto la Resolución Administrativa N° 580-2018-GG-PJ de fecha 31 de diciembre del año 2018 que aprobó la Directiva N° 003-2018-GG-PJ, denominada "Directiva que regula en el Poder Judicial la contratación de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios";

Asimismo, aprueba la Directiva N° 001-2019-GG-PJ, denominada "Directiva que regula el procedimiento para la contratación de trabajadores bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, normas complementarias y modificatorias que regulan el "Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en las dependencias del Poder Judicial a nivel nacional"; a través de dicho documento se establece la mecánica operativa administrativa de observancia obligatoria que determina el proceso de contratación de trabajadores bajo los alcances del decreto Legislativo N° 1057, y demás normas complementarias y modificatorias, las cuales otorgarán a las diversas dependencias del Poder Judicial las herramientas necesarias para optimizar la gestión del personal, en atención al carácter de régimen especial de contratación laboral del régimen de contratación administrativa de servicios;





Tercero.- Siendo ello así, el sub numeral 6.8.2, del numeral 6.8 de la Directiva N° 001-2019-GG-PJ, establece que las Comisiones CAS Ad Hoc, estarán integradas por tres miembros que se encargaran de llevar a cabo la evaluación, calificación y clasificación de los postulantes declarados aptos, del proceso al cual se avoquen; debiendo ser designados por Resolución Administrativa de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia;

Cuarto.- Al respecto, el sub numeral 6.8.2 del numeral 6.8 de la Directiva N° 001-2019-GG-PJ, prescribe que la conformación de las Comisiones Cas Ad Hoc en las Cortes Superiores de Justicia estará conformada por dos (02) miembros que el /la Presidente de la Corte Superior de Justicia designe, además el Gerente (a) o Jefe(a) de la Oficina de Administración Distrital, según corresponda, o un representante del él/ella, siendo uno de ellos/ellas quien las presida; así como un suplente para cada uno de los integrantes.

Quinto.- Por lo que, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en los considerandos precedentes y estando a las nuevas designaciones de los Jefes de Unidad de la Corte Superior de Justicia de Junín (Resolución Administrativa N° 083-2019-P-PJ del 7 de febrero del año 2019), es necesario reconstituir la Comisión CAS Ad Hoc para los Procesos de Selección de Personal del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS;

Sexto.- Por estos fundamentos, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y estando a la Directiva N° 001-2019-GG-PJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR la COMISIÓN CAS AD HOC para los Procesos de Selección de Personal del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS de la Corte Superior de Justicia de Junín, año judicial 2019, que estará conformada de la siguiente manera:

TITULARES:

- **Dr. VICTOR ANDRÉS LAZARTE FERNÁNDEZ**, Juez Superior Titular, quien la presidirá.
- **C.P.C. ABDIAS CAHUANA CACEDA**, Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **ECON. EDISON FRANK ORUDNAP ARANA**, Jefe de Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín.





SUPLENTE:

- **Dra. LILLIAM ROSALÍA TAMBINI VIVAS**, Juez Superior Titular.
- **ECON. ROSARIO ALICIA RAMOS CAZORLA**, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **ING. JOSÉ HÉCTOR ACOSTA VELARDE**, Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín.



ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMANI
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN